



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (\*) o per les inicials, en compliment de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por las iniciales, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## Sesión

**núm. 1/2019 de 28 de enero-extraordinaria.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2019.**

### **Asistentes:**

Alcaldesa-Presidenta:

**D<sup>a</sup>. Amparo Marco Gual.** (Grupo municipal Socialista).

Vicealcalde-Vicepresidente:

D. Ignasi Garcia Felip. (Portavoz Grupo municipal Compromís).

### **Tenientes de Alcalde:**

D. Antonio Miguel Lorenzo Górriz. (Grupo municipal Socialista).

D. Enric Porcar Mallén. (Grupo municipal Compromís).

D<sup>a</sup>. Patricia Puerta Barberá. (Portavoz adjunta del Grupo municipal Socialista).

D<sup>a</sup>. Verònica Ruiz Escrig. (Grupo municipal Compromís).

D. Rafael Simó Sancho. (Portavoz Grupo municipal Socialista).

D. José Luis López Ibáñez. (Grupo municipal Socialista).

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Ribera Soriano. (Grupo municipal Socialista).

### **Concejales y concejales:**

D<sup>a</sup>. Paz Beltrán Viciano (Grupo municipal Castelló en Moviment).

D. Omar Braina Bou. (Grupo municipal Socialista).

D<sup>a</sup>. Alicia Brancal Mas. (Grupo municipal Compromís).

D<sup>a</sup>. Begoña Carrasco García (Portavoz del Grupo municipal Popular).

D. Xavier del Señor de la Gala (Portavoz del Grupo municipal Castelló en Moviment).

D<sup>a</sup>. María España Novoa. (Grupo municipal Popular).

D. Carlos Feliu Mingarro.(Grupo municipal Popular).

D<sup>a</sup> Cristina Gabarda Ortin. (Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos).

D. Vicente Guillamón Terrado. (Grupo municipal Popular).

D. Manuel Gabriel Paduraru Ionete.(Grupo municipal Ciudadanos).

D<sup>a</sup> Anna Peñalver Bermudo. (Portavoz adjunta del Grupo municipal Castelló en Moviment).

D. Juan José Pérez Macián. (Portavoz adjunto del Grupo municipal Popular).

D<sup>a</sup>. Salomé Pradas Ten. (Grupo municipal Popular).

D. Vicent Sales Mateu. (Grupo municipal Popular).

D. José Ignacio Vallejo Segura. (Grupo municipal Castelló en Moviment).

D. Juan Ramón Vicent Diaz (Grupo Municipal Ciudadanos)

D. Vicente Manuel Vidal Safont. (Portavoz adjunto del Grupo municipal Ciudadanos).

### **Secretaria General del Pleno:**

D<sup>a</sup>.Concepción Juan Gaspar.

### **Interventor General Municipal**

D. José Medall Esteve

### **No asiste**

D. Francisco Javier Moliner Gargallo. (Grupo municipal Popular).

En la ciudad de Castellón de la Plana, siendo las diez horas y siete minutos del día veintiocho de enero de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa doña Amparo Marco Gual, los señores y señoras Concejales anteriormente expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno Concepción Juan Gaspar, que da fe del acto y el Interventor General don José Medall Esteve.

Existiendo quorum de asistencia suficiente para celebrar la sesión de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones por la Presidencia se declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

##### Comisión de Gobierno Abierto y Participación

- 1º. .Aprobación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 2019.
- 2º. Aprobación de la plantilla de personal del Patronato Municipal de Turismo para 2019.
- 3º. Aprobación de la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes para 2019.
- 4º. Aprobación de la plantilla de personal del Patronato Municipal de Fiestas para 2019.
- 5º. Aprobación de la plantilla de personal del Consorcio del Pacto Local por el Empleo para 2019.
- 6º. Aprobación del límite máximo de gasto no financiero y aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2019 que comprende el del Ayuntamiento, el de los Patronatos de Deportes, de Turismo y de Fiestas y del Consorcio del Pacto local por el Empleo y de las bases de ejecución.

-----

Antes de tratar los asuntos del orden del día, la Presidencia da la bienvenida al Grupo de Intervención de la Policía Local en su segunda movilización con el lema que no se valora su trabajo y dice que eso no es cierto y desde el Equipo de Gobierno sí que se valora el trabajo que realiza la Policía Local.

**Esta intervención se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión (Hora y minuto: 0:07:31)**

#### COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN

**PUNTOS 1º, 2º, 3º, 4º Y 5º. .APROBACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO, DEL PATRONATO**



**MUNICIPAL DE DEPORTES, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS Y DEL CONSORCIO DEL PACTO LOCAL POR EL EMPLEO PARA 2019.**

En este momento la Presidencia indica que se proceda a la lectura y debate conjuntos de los puntos primero al quinto del orden del día, aunque la votación será individualizada para cada punto, a la vista de lo cual por Secretaría se da lectura en extracto de cinco propuestas del Teniente de Alcalde de Gestión Municipal, dictaminadas favorablemente por la Comisión en las que a la vista de los expedientes tramitados al efecto y de los informes que en los mismos se contienen, se proponen la adopción de los siguientes acuerdos:

**PUNTO 1º. .APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA 2019.**

“El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 126.1 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, disponen que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todas las plazas reservadas a funcionarios/as, personal laboral y eventual.

Realizados los análisis y evaluaciones consiguientes de las necesidades de personal, se justifica en el expediente administrativo la necesidad de creación, amortización y reclasificación de plazas propuestas, en consonancia con los mencionados acuerdos y principios establecidos en el precitado artículo 90 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La presente propuesta ha sido objeto de negociación, en los términos legalmente establecidos, en sesión celebrada por la Mesa General de Negociación para materias y condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento en fecha 19 de diciembre de 2018.

Así mismo, ha sido igualmente negociada en fecha 19 de diciembre de 2018, la propuesta del Teniente de Alcalde delegado de Gestión Municipal, de fecha 11 de diciembre de 2018, para la adaptación en el Cuerpo de la Policía Local de las modificaciones de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, posteriormente modificada en la redacción de determinados artículos según Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones con la Unión Europea y el Estado, por la cual se publica el Acuerdo de la

Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Generalitat y Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat; que se incorporan al presente expediente.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 89, 90.1, 104, y 123.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 126, 127, 176 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la normativa autonómica de desarrollo establecida por lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, Ley de los Presupuestos Generales del Estado y Sentencias de fecha 5 de febrero de 2014, 24 de febrero de 2014, 28 de febrero de 2014, 20 de enero de 2014 y 25 de febrero de 2014.

Y visto asimismo los informes jurídicos emitidos por la Jefa de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, el informe emitido por el Director del Área de Gestión Presupuestaria, de fecha 17 de diciembre de 2018, y el informe económico-financiero del Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 4 de enero de 2018 y el informe de fiscalización previa limitada favorable del Técnico de Administración General del Negociado de Fiscalización de fecha 21 de enero de 2019 conformado por el Sr. Interventor General Municipal y de conformidad con la precitada normativa, a propuesta del Sr. Segundo Teniente de Alcalde Concejal Delegado de Gestión Municipal, se acuerda:

Primero. Crear en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Castellón para el ejercicio 2019 las plazas que a continuación se relacionan:

Escala de Administración General.

- Una plaza de Administrativo/a de Administración General, subgrupo C1, perteneciente a la escala de administración general, subescala administrativa.
- Cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/a, subgrupo C2, pertenecientes a la escala de administración general, subescala auxiliar.

Escala de Administración Especial-Subescala Técnica.

- Una plaza de Ingeniero/a Técnico Industrial, subgrupo A2, perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a medio.

Segundo. Amortizar en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Castellón para el ejercicio 2019 las plazas que a continuación se relaciona:



- Una plaza de Ayudante Técnico/a Sanitario, subgrupo A2, perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a medio.

- Una plaza de chófer, subgrupo C2, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, categoría oficial.

- Una plaza de Auxiliar Administrativo/a, subgrupo C2, perteneciente a la escala de administración general, subescala auxiliar.

Tercero. Reclasificar en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Castellón para el ejercicio 2019 las plazas que a continuación se relaciona:

- Una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, en una plaza de Ingeniero/a Industrial, mediante la correspondiente extinción y creación de plazas, tal como sigue:

Crear una plaza de Ingeniero/a Industrial, subgrupo A1, perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a superior.

- Declarar a extinguir una plaza de Ingeniero/a Técnico Industrial, subgrupo A2, perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a medio, en el momento que quede vacante.

- Dos plazas de Interprete Lenguaje de Signos, subgrupo C2, integrándose en el Grupo B, tal y como sigue:

Amortizar una plaza de Interprete Lenguaje de Signos, subgrupo C2, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales, categoría auxiliar.

Crear una plaza de Interprete Lenguaje de Signos, grupo B, perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a medio.

Amortizar una plaza de Interprete Lenguaje de Signos (media jornada), subgrupo C2, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales, categoría auxiliar.

Crear una plaza de Interprete Lenguaje de Signos (media jornada), grupo B, perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a medio.

Cuarto. En aplicación de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, y a los efectos de proceder a la oportuna adaptación en el Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, corresponde las siguientes modificaciones:

4.1. Modificar la denominación de la categoría profesional de Intendente General, que pasa a denominarse Comisario o Comisaria principal, y la de Intendente Principal, que pasa a denominarse Comisario o Comisaria.

4.2. Crear en el cuerpo de Policía Local la Escala ejecutiva, con la categoría de Oficial y grupo profesional B.

4.3. Reclasificar las plazas de Oficiales de policía de la plantilla municipal, integrándose en la Escala ejecutiva, grupo B, aquellas cuyos titulares ostenten la titulación requerida y declarar en situación “a extinguir” las plazas del subgrupo C1 cuyos titulares no tengan la titulación requerida, ostentando la denominación de Oficial; contarán con igual rango jerárquico y mismas funciones operativas, mismos derechos y deberes que el personal integrado en la escala ejecutiva, referenciándose en la relación de puestos de trabajo, en el apartado observaciones, esta situación.

4.4. Adoptar las medidas necesarias para que se efectúe la correspondiente reclasificación, en la relación de puestos de trabajo, de los puestos de Oficial del cuerpo de la policía local en el grupo profesional B y las adaptaciones correspondientes relativas a la nueva denominación de los puestos de trabajo de Comisario o Comisaria Principal y Comisario o Comisaria.

4.5. Los efectos retributivos derivados de la clasificación en el Grupo B afectarán a las retribuciones básicas, sueldo y trienios, que se perfeccionen con efectos del día 4 de enero de 2018, fecha de entrada en vigor de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre.

Quinto. Aprobar por el Ayuntamiento Pleno la plantilla de personal refundida para el año 2019, con las creaciones, amortizaciones y reclasificaciones de plazas en los términos expuestos, y que se concreta como Anexo I: Plantilla de funcionarios (código de validación electrónica número AL6RCC2RJWHJKZ4DSRPS75YN4), Anexo II: Plantilla de personal eventual (código de validación electrónica número 94X7PRLD9HCWNM5NWLEQK5WKS) y Anexo III: Plantilla laborales fijos (código de validación electrónica número 47FRDDC24CDXK49SGJ3E97XGS).”

PUNTO 2º. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO PARA 2019.



“Por Acuerdo Plenario de fecha 6 de febrero de 2019 se aprobó la plantilla de personal del Patronato Municipal de Turismo de la ciudad de Castellón para 2018.

Vista la propuesta de la Gerencia del Patronato Municipal de Turismo, de fecha 14 de diciembre de 2018, con las modificaciones que se relaciona en el documento.

Habiendo sido objeto de negociación el expediente administrativo, en los términos legalmente establecidos, en sesión de la Mesa General de Negociación para materias y condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento celebrada en fecha 19 de diciembre de 2018..

Y visto finalmente el Acuerdo de aprobación de la plantilla de dicho organismo autónomo para 2019, adoptado por su Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de enero de 2019, y el Acuerdo de modificación de plantilla para el ejercicio 2019, aprobado por su Consejo Rector en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 21 de enero de 2019, en ejercicio de la atribución conferida a tal objeto por lo preceptuado en el artículo 11.i) de los Estatutos reguladores de dicho organismo autónomo local, sin perjuicio de su posterior aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento establecido en su artículo 36.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, 89, 90.1 y 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 126, 127, 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 76 y la Disposición Transitoria Tercera de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Presupuestos Generales del Estado, la normativa autonómica de desarrollo establecida por lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana y los Estatutos reguladores de este organismo autónomo. Así mismo, Sentencias de 5 de febrero de 2014, 24 de febrero de 2014, 28 de febrero de 2014, 20 de enero de 2014 y 25 de febrero de 2014.

Y visto asimismo los informes jurídicos favorables emitidos por la Técnico de Administración General del citado organismo autónomo, de fechas 8 de enero, 10 de enero y 18 de enero de 2019, los informes favorables de fiscalización emitidos por el Interventor delegado de dicho Patronato, de fechas 8 de enero, 9 de enero y 17 de enero de 2019, así como los informes de la Jefatura de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de fechas 16 de enero y 21 de enero de 2019, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 45.2) de los Estatutos reguladores de este organismo autónomo, en relación con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto al órgano competente, a propuesta del Sr. Segundo Teniente de Alcalde Concejal Delegado de Gestión Municipal, se acuerda

Primero. Modificar la plantilla de personal del Patronato Municipal de Turismo de la ciudad de Castellón para el año 2019, que incorpora las siguientes modificaciones respecto de la del año 2018 y que se concretan del siguiente modo:

- Crear una plaza de Técnico/a de Administración General, subgrupo A1, escala de administración general, subescala técnica, técnico/a superior.

- Modificar la denominación de la plaza de Coordinador/a Técnico/a de Hostelería y Turismo por la de “Coordinador/a Técnico/a de Turismo”.

Personal funcionario/a por programas

- Incorporar un Administrativo/a de Administración General, subgrupo C1.

- Incorporar un Auxiliar turístico, subgrupo C2, y modificar la denominación de esta tipología de puestos por la de “Auxiliar de información turística”.

- Incorporar tres Auxiliares de Biblioteca, subgrupo C2.

- Suprimir los 4 Celadores/as, subgrupo agrupaciones profesionales.

Segundo. Aprobar la plantilla de personal del Patronato Municipal de Turismo de la ciudad de Castellón para el año 2019, con las incorporaciones y modificaciones de plazas en los términos expuestos, y que se concreta en documento adjunto como “Anexo Plantilla “Plantilla del Patronato Municipal de Turismo de Castellón de la Plana para el ejercicio 2019”, con código de validación electrónica ADMQWLK5HXC5HTLQSA43ZX5DM.”

PUNTO 3º. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA 2019.

“Por Acuerdo Plenario de fecha 6 de febrero de 2018, se aprobó la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes de la ciudad de Castellón para 2018.

Visto que no existe variación alguna en las necesidades de personal del Patronato Municipal de Deportes de la ciudad de Castellón respecto a la plantilla del año





anterior, según propuesta de la Presidencia del citado organismo autónomo, de fecha 27 de noviembre de 2018.

Habiendo sido objeto de negociación el expediente administrativo, en los términos legalmente establecidos, en sesión de la Mesa General de Negociación para materias y condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento celebrada en fecha 19 de diciembre de 2018.

Y visto finalmente el Acuerdo de aprobación de la plantilla de dicho organismo autónomo para 2019, adoptado por su Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de diciembre del presente, en ejercicio de la atribución conferida a tal objeto por lo preceptuado en el artículo 21.i) de los Estatutos reguladores de dicho organismo autónomo local, sin perjuicio de su posterior aprobación por el Ayuntamiento establecida en su artículo 46.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, 89, 90.1 y 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 126, 127, 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 76 y la Disposición Transitoria Tercera de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Presupuestos Generales del Estado, la normativa autonómica de desarrollo establecida por lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana y los Estatutos reguladores de este organismo autónomo. Así mismo, Sentencias de 5 de febrero de 2014, 24 de febrero de 2014, 28 de febrero de 2014, 20 de enero de 2014 y 25 de febrero de 2014.

Y visto asimismo el informe jurídico favorable emitido por la Secretaria Delegada del Patronato Municipal de Deportes, y el informe favorable de fiscalización de la Intervención Delegada, ambos de fecha 28 de noviembre de 2018, así como el informe favorable de la Jefatura de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de fecha 18 de enero de 2019, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 46.2) de los Estatutos reguladores de ese organismo autónomo, en relación con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en

cuanto al órgano competente, a propuesta del Sr. Segundo Teniente de Alcalde Concejal Delegado de Gestión Municipal, se acuerda

Único. Aprobar la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes de la ciudad de Castellón para el año 2019, sin modificación alguna con respecto a la aprobada para 2018, y que se concreta en documento adjunto como “Anexo I: Plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes de Castellón de la Plana para el ejercicio 2019”, con código de validación electrónica número 7Z3DWDGMS79SCCRDYPJTSA3PZ.”

PUNTO 4º. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS PARA 2019.

“Por Acuerdo Plenario de fecha 6 de febrero de 2018, se aprobó la plantilla de personal del Patronato Municipal de Fiestas de la ciudad de Castellón para 2018.

Visto que no existe variación alguna en las necesidades de personal del Patronato Municipal de Fiestas de la ciudad de Castellón respecto a la plantilla del año anterior, según propuesta de la Presidencia del citado organismo autónomo, de fecha 14 de diciembre de 2018..

Habiendo sido objeto de negociación el expediente administrativo, en los términos legalmente establecidos, en sesión de la Mesa General de Negociación para materias y condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento celebrada en fecha 19 de diciembre de 2018.

Y visto finalmente el Acuerdo de aprobación de la plantilla de dicho organismo autónomo para 2019, adoptado por su Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de diciembre de 2018,, en ejercicio de la atribución conferida a tal objeto por lo preceptuado en el artículo 19.j) de los Estatutos reguladores de dicho organismo autónomo local, sin perjuicio de su posterior aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento establecido en su artículo 45.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, 89, 90.1 y 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 126, 127, 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 76 y la Disposición Transitoria Tercera de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Presupuestos Generales del Estado, la normativa autonómica de desarrollo establecida por lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana y los Estatutos reguladores de este organismo autónomo. Así



mismo, Sentencias de 5 de febrero de 2014, 24 de febrero de 2014, 28 de febrero de 2014, 20 de enero de 2014 y 25 de febrero de 2014.

Y visto asimismo el informe jurídico favorable emitido por la Técnico de Administración General del citado organismo autónomo y el informe favorable de fiscalización de la Intervención de la misma fecha, 21 de diciembre de 2018, así como el informe favorable de la Jefatura de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de fecha 18 de enero de 2019, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 45.2) de los Estatutos reguladores de este organismo autónomo, en relación con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto al órgano competente, a propuesta del Sr. Segundo Teniente de Alcalde Concejal Delegado de Gestión Municipal, se acuerda

Único. Aprobar la plantilla de personal del Patronato Municipal de Fiestas de la ciudad de Castellón para el año 2019, sin modificación alguna con respecto a la aprobada para 2018, y que se concreta en documento adjunto como "Anexo I: Plantilla de personal del Patronato Municipal de Fiestas de Castellón de la Plana para el ejercicio 2019", con código de validación electrónica número 57JZQ6ZTAL3LHCGTZSGY5YT7R."

PUNTO 5º. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL CONSORCIO DEL PACTO LOCAL POR EL EMPLEO PARA 2019.

"Por Acuerdo plenario de fecha 6 de febrero de 2018 se aprobó la plantilla de personal temporal del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castellón para el ejercicio 2018. La expresada plantilla comprende el personal con carácter temporal para el desarrollo de los cometidos del Consorcio; realización de acciones y programas para la creación de empleo, inserción socio-laboral y desarrollo económico, empresarial y social en el municipio de Castellón y realizar los programas específicos del Plan de Empleo.

Visto que en fecha 26 de noviembre de 2018 ha sido formulada propuesta de la Presidenta del Consorcio Pacto Local por el Empleo, relativa a la aprobación de la plantilla del mencionado Consorcio para el ejercicio 2019, que no presenta variación respecto a la del año 2018.

Visto que dicha propuesta ha sido sometida a la preceptiva negociación, en fecha 19 de diciembre de 2018, según certificación emitida por la Secretaria de la Mesa General de Negociación para materias y condiciones de

trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, que se incorpora en el presente expediente.

Y visto finalmente el Acuerdo de aprobación de la plantilla temporal de dicho consorcio para 2019, adoptado por su consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada en fecha 16 de enero de 2019, en concordancia con los artículos 7d) de sus Estatutos y 90 de la Ley 7/1985, de 2 abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, 89, 90.1 y 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 126, 127, 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 76 y la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 121 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Presupuestos Generales del Estado, la normativa autonómica de desarrollo establecida por lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, los Estatutos reguladores de este Consorcio y la Disposición adicional trigésima primera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, en materia de tasa de reposición de efectivos y contratación del personal de los consorcios del sector público. Así mismo, Sentencias de 5 de febrero de 2014, 24 de febrero de 2014, 28 de febrero de 2014, 20 de enero de 2014 y 25 de febrero de 2014.

Y visto asimismo el informe favorable de fiscalización emitido por el Interventor General Municipal de fecha 10 de enero de 2019, así como el informe favorable de la Jefatura de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de fecha 9 de enero de 2019, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 45.2) de los Estatutos reguladores de este organismo autónomo, en relación con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto al órgano competente, a propuesta del Sr. Segundo Teniente de Alcalde Concejal Delegado de Gestión Municipal, se acuerda

Primero. Aprobar la plantilla de personal del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castellón de la Plana para el año 2019, que se concreta en el documento adjunto como Anexo I: "Plantilla de personal temporal del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castellón de la Plana 2019", con código de validación electrónica número 7CSMM3S6ZEEN3YQ9PA5SWCA56.



Segundo. Elevar al Ayuntamiento Pleno de Castellón de la Plana para su aprobación el presente expediente de aprobación de la plantilla de personal del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castellón de la Plana para el año 2019.”

Tras la lectura de las propuestas, abierto el debate en primer turno intervienen las señoras y señor: Anna Peñalver Bermudo, Cristina Gabarda Ortin, Salomé Pradas Ten y Antonio Lorenzo Górriz.

En segundo turno intervienen las señoras y el señor: Peñalver, Pradas y Lorenzo.

**Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (Hora y minuto 0:16:15)**

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de las propuestas.

En primer lugar se procede a la votación del punto primero del orden del día. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Beltrán, señor Braina, señora Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señores Simó y Vallejo; votan en contra las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón y Pérez, señora Pradas y señor Sales, votan en contra y se abstienen de votar la señora Gabarda y los señores Paduraru, Vicent y Vidal.

Por consiguiente, por quince votos a favor, siete votos en contra y cuatro abstenciones, la señora Presidenta declara aprobada la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 2019.

Seguidamente se procede a la votación del punto segundo del orden del día. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Beltrán, señor Braina, señora Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señores Simó y Vallejo; votan en contra las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón y Pérez, señora Pradas y señor Sales, votan en contra y se abstienen de votar la señora Gabarda y los señores Paduraru, Vicent y Vidal.

Por consiguiente, por quince votos a favor, siete votos en contra y cuatro abstenciones, la señora Presidenta declara aprobada la plantilla de personal del Patronato Municipal de Turismo para 2019.

A continuación se procede a la votación del punto tercero del orden del día. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Beltrán, señor Braina, señora Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señores Simó y Vallejo; votan en contra las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón y Pérez, señora Pradas y señor Sales, votan en contra y se abstienen de votar la señora Gabarda y los señores Paduraru, Vicent y Vidal.

Por consiguiente, por quince votos a favor, siete votos en contra y cuatro abstenciones, la señora Presidenta declara aprobada la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes para 2019.

Seguidamente se pasa a la votación del punto cuarto del orden del día. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Beltrán, señor Braina, señora Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señores Simó y Vallejo; votan en contra las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón y Pérez, señora Pradas y señor Sales, votan en contra y se abstienen de votar la señora Gabarda y los señores Paduraru, Vicent y Vidal.

Por consiguiente, por quince votos a favor, siete votos en contra y cuatro abstenciones, la señora Presidenta declara aprobada la plantilla de personal del Patronato Municipal de Fiestas para 2019.

Finalmente se procede a la votación del punto quinto del orden del día. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Beltrán, señor Braina, señoras Brancal y Carrasco, señor del Señor, señora España, señores Feliu, García, Guillamón, López y Lorenzo, señora Peñalver, señores Pérez y Porcar, señoras Pradas, Puerta, Ribera y Ruiz, señores Sales, Simó y Vallejo y se abstienen de votar la señora Gabarda y los señores Paduraru, Vicent y Vidal

Por consiguiente, por veintidós votos a favor y cuatro abstenciones, la señora Presidenta declara aprobada la plantilla de personal del Consorcio del Pacto Local por el Empleo para 2019.



**PUNTO 6º. APROBACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO Y APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019 QUE COMPRENDE EL DEL AYUNTAMIENTO, EL DE LOS PATRONATOS DE DEPORTES, DE TURISMO Y DE FIESTAS Y DEL CONSORCIO DEL PACTO LOCAL POR EL EMPLEO Y DE LAS BASES DE EJECUCIÓN.**

Se da lectura en extracto de una propuesta de la Comisión de Gobierno Abierto y Participación, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha confeccionado el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Castellón para el año 2019 que ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de enero de 2019.

Tras la aprobación del Proyecto de Presupuesto por la Junta de Gobierno Local y conforme al calendario de tramitación establecido en el artículo 120 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, han sido presentadas a dicho proyecto en el plazo establecido al efecto, 8 enmiendas por el Grupo Municipal Castelló en Moviment, 24 enmiendas por el Grupo Municipal Ciudadanos y 30 enmiendas por el Grupo Municipal Popular.

En relación a las mismas, se ha incorporado al expediente informe de fecha 21 de enero de 2019 de la Coordinadora de la Unidad Gestión EDUSI Castelló, según el cual resulta totalmente improcedente aceptar las enmiendas referidas a bajas en la aplicación presupuestaria 51511560900 “Inversiones Fondos FEDER EDUSI Anualidad 2019”, para dar de alta operaciones concretas a financiar por la Edusi Castelló que no han sido presentadas para su evaluación a la Unidad de Gestión Edusi Castelló siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto, y para las que no existe por tanto documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA).

Asimismo, obra en el expediente informe del Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de fecha 21 de enero de 2019 según el cual respecto a las enmiendas nº. 2 y 3 del Grupo Municipal Popular que se financian con “Fondos FEDER” ya ha sido emitido el informe ya citado de la Coordinadora de la Unidad Gestión EDUSI Castelló y las nº. 1, 6, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 27, 29 y 30 del Grupo Municipal Popular que contienen, en sus propuestas de bajas las aplicaciones de retribuciones salariales y seguridad

social del personal en “Journals de Vila”, “Unidad Modernización-Contratación Community Manager” y “Fundación Escola Valenciana” afectarían parcialmente, en el supuesto de estimarse en su totalidad a crédito comprometido por órgano municipal competente.

Por la Comisión Plenaria de Gobierno Abierto y Participación en sesión celebrada en fecha 22 de enero de 2019 se procede al debate y votación de las referidas enmiendas desestimándose todas las presentadas por los Grupos Municipal Popular y Grupo Municipal Ciudadanos y la n.º. 6 presentada por el Grupo Municipal Castelló en Moviment, estimándose las enmiendas n.º. 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 presentadas por este último grupo que se incorporan al presupuesto y suponen en total 1.535.000 euros de alta y sus correspondientes bajas por dicho importe, por lo que el mismo, resumido por capítulos queda compuesto de la siguiente forma:

A) El Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castelló de la Plana para el año 2019 que queda establecido en ingresos y gastos en las cantidades, por Capítulos, que seguidamente se expresan:

ESTADO DE INGRESOS		IMPORTE
Capítulo I	IMPUESTOS DIRECTOS	97,017,527.32
Capítulo II	IMPUESTOS INDIRECTOS	6,559,809.20
Capítulo III	TASAS Y OTROS INGRESOS	23,238,419.43
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40,773,099.44
Capítulo V	INGRESOS PATRIMONIALES	1,455,000.00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A)		169,043,855.39
Capítulo VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.606.400,53
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B)		0.00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)		169,043,855.39
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	175,000.00
Capítulo IX	PASIVOS FINANCIEROS	7,000,000.00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (C)		7,175,000.00
<b>TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS ( A + B + C )</b>		<b>176,218,855.39</b>

ESTADO DE GASTOS		IMPORTE
Capítulo I	GASTOS DE PERSONAL	62,192,196.57
Capítulo II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	79,707,123.39
Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS	882,672.33
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15,351,502.18
Capítulo V	FONDOS DE CONTINGENCIA	200,000.00





TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A)		158,333,494.47
Capítulo VI	INVERSIONES REALES	14,010,828.82
Capítulo VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	290,164.03
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B)		14,300,992.85
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)		172,634,487.32
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	175,000.00
Capítulo IX	PASIVOS FINANCIEROS	9,015,768.60
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (C)		9,190,768.60
<b>TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS ( A + B + C )</b>		<b>181,825,255.92</b>

R E S U M E N		IMPORTE
IMPORTE TOTAL ESTADO INGRESOS		<b>181,825,255.92</b>
IMPORTE TOTAL ESTADO GASTOS		<b>181,825,255.92</b>
R E S U L T A D O		NIVELADO

B) El Presupuesto del “Patronato Municipal de Deportes” para el ejercicio 2019 que queda fijado en las cuantías que a continuación se relacionan:

ESTADO DE INGRESOS		IMPORTE
Capítulo III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1,110,000.00
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,155,732.64
Capítulo V	INGRESOS PATRIMONIALES	100,667.36
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A)		6,366,400.00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B)		0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)		6,366,400.00
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	15,000.00
Capítulo IX	PASIVOS FINANCIEROS	100.00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (C)		15,100.00
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS ( A + B + C )</b>		<b>6,381,500.00</b>

ESTADO DE GASTOS		IMPORTE
Capítulo I	GASTOS DE PERSONAL	3,145,000.00
Capítulo II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2,481,900.00
Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS	3,500.00

Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	716,000.00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A)		6,346,400.00
Capítulo VI	INVERSIONES REALES	20,000.00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B)		20,000.00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)		6,366,400.00
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	15,000.00
Capítulo IX	PASIVOS FINANCIEROS	100.00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (C)		15,100.00
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS ( A + B + C)</b>		<b>6,381,500.00</b>

R E S U M E N		IMPORTE
IMPORTE TOTAL ESTADO INGRESOS		<b>6,381,500.00</b>
IMPORTE TOTAL ESTADO GASTOS		<b>6,381,500.00</b>
<b>R E S U L T A D O</b>		<b>NIVELADO</b>

C) El Presupuesto del "Patronato Municipal de Turismo" para el año 2019 que será el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		IMPORTE
Capítulo III	TASAS Y OTROS INGRESOS	50.00
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,507,425.02
Capítulo V	INGRESOS PATRIMONIALES	9.98
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A)		1,507,485.00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B)		0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)		1,507,485.00
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1,500.00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (C)		1,500.00
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS ( A + B+C)</b>		<b>1,508,985.00</b>

ESTADO DE GASTOS		IMPORTE
Capítulo I	GASTOS DE PERSONAL	517,164.00
Capítulo II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	897,133.00



Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS	200.00
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,000.00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A)</b>		<b>1,464,497.00</b>
Capítulo VI	INVERSIONES REALES	42,988.00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B)</b>		<b>42,988.00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)</b>		<b>1,507,485.00</b>
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1,500.00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (C)</b>		<b>1,500.00</b>
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS ( A + B+C )</b>		<b>1,508,985.00</b>

<b>R E S U M E N</b>	<b>IMPORTE</b>
IMPORTE TOTAL ESTADO INGRESOS	<b>1,508,985.00</b>
IMPORTE TOTAL ESTADO GASTOS	<b>1,508,985.00</b>
<b>R E S U L T A D O</b>	<b>NIVELADO</b>

D) El Presupuesto del “Patronato Municipal de Fiestas” para el ejercicio 2019 que será el que a continuación se expresa:

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>IMPORTE</b>
Capítulo III	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.210,00
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.826.516,00
Capítulo V	INGRESOS PATRIMONIALES	200,790.00
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>200,790.00</b>

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		<b>IMPORTE</b>
Capítulo I	GASTOS DE PERSONAL	255,482.21
Capítulo II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.392.419,62
Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS	214,17
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	379,400.00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A)</b>		<b>634,882.21</b>
Capítulo VI	INVERSIONES REALES	4.000,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B)</b>		<b>0.00</b>

<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS ( A + B )</b>	<b>634,882.21</b>
---	-------------------

<b>R E S U M E N</b>	<b>IMPORTE</b>
IMPORTE TOTAL ESTADO INGRESOS	<b>200,790.00</b>
IMPORTE TOTAL ESTADO GASTOS	<b>634,882.21</b>
<b>R E S U L T A D O</b>	<b>NIVELADO</b>

E) El Presupuesto del “Consortio del Pacto Local por el Empleo de Castellón de la Plana” para el ejercicio 2019 que será el siguiente:

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>IMPORTE</b>
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	857,258.87
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>857,258.87</b>

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		<b>IMPORTE</b>
Capítulo I	GASTOS DE PERSONAL	579,629.28 €
Capítulo II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	132,152.27 €
Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS	477.32 €
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145,000.00 €
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>		<b>857,258.87</b>

<b>R E S U M E N</b>	<b>IMPORTE</b>
IMPORTE TOTAL ESTADO INGRESOS	<b>857,258.87</b>
IMPORTE TOTAL ESTADO GASTOS	<b>857,258.87</b>
<b>R E S U L T A D O</b>	<b>NIVELADO</b>

Visto el informe del Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de fecha 23 de enero de 2019 y el informe favorable del Interventor General Municipal de la misma fecha, a propuesta del Presidente de la Comisión Plenaria de Gobierno Abierto y Participación, se acuerda:

Primero.- Aprobar el límite máximo de gasto no financiero para el presupuesto



general consolidado del año 2019 en la cantidad de 174.427.264,66 euros, habiéndose verificado que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos establecidos en los artículos 11 y 30 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al haberse comprobado que se obtiene, en términos del “sistema europeo de cuentas nacionales y regionales”, capacidad de financiación (superávit presupuestario).

Además y en relación con el objetivo de deuda pública establecido en el artículo 15 de la mencionada Ley Orgánica, el Ayuntamiento de Castelló de la Plana cumple con el mismo en el próximo Presupuesto del ejercicio 2019 al proyectar un endeudamiento a largo y corto plazo a 31 de diciembre de 2019 de 36.684.801,29 euros que representará el 21,70% de porcentaje sobre las operaciones corrientes de ingresos, en términos consolidados, del último ejercicio liquidado del año 2017 (169.050.219,34) del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, porcentaje inferior al 110 % que establece como límite el artículo 53 apartado 2º del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Aprobar inicialmente el presupuesto general del ayuntamiento de castelló de la plana para el ejercicio 2019 con sus bases de ejecución que asciende, una vez consolidado, a 183.634.633,26 euros en ingresos y gastos y que comprende:

- El Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.
- El Presupuesto del “Patronato Municipal de Deportes”.
- El Presupuesto del “Patronato Municipal de Turismo”.
- El Presupuesto del “Patronato Municipal de Fiestas”.
- El Presupuesto del “Consortio del Pacto Local por el Empleo de Castellón de la Plana”.

Tercero.- Determinar que este expediente del presupuesto general para el año 2019 se exponga al público en las oficinas del “órgano de gestión presupuestaria y contabilidad”, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia y en el tablón de edictos por plazo de quince días hábiles, computado el mismo en los términos que se establecen en el artículo 30 apartado 2º de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la ley reguladora de las

haciendas locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 20 y 21 del real decreto 500/1990, de 20 de abril, a efectos de que puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones ante el pleno y continuar su trámite reglamentario, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentaran reclamaciones.”

A continuació, per Secretaria se da cuenta de las enmiendas presentadas por los grupos municipales que han solicitado expresamente que se defiendan en la sesión plenaria, de conformidad con el artículo 122.2 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, procediéndose en primer lugar a dar cuenta de la enmienda parcial presentada por Castelló en Moviment:

Enmienda.-

“BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	IMPORT INICIAL	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
1.91201.226991	ORG.GOBIERNO.-MAPA DEL TALENTO	50.000	50.000	0
1.92070.22602	PLAN MEDIOS COMUNICACIÓN.-PUBLICIDAD	557.600	30.000	527.600
1.91201.226990	ORG GOBIERNO.- GASTOS DIVERSOS	100.000	70.000	30.000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORT DEFINITIU
Nova	Personal tècnic Oficina anticorrupció. Capítol 1.	150.000	150.000

JUSTIFICACIÓ

El febrer del 2018 el ple municipal de l'Ajuntament de Castelló va aprovar per unanimitat la creació d'un organ municipal per abordar el control, vigilància i seguiment dels contractes públics de major quantia.

Aquest òrgan municipal deu estar dirigit per un perfil independent, havent de ser aprovat el nomenament pel Ple municipal per majoria de tres cinques parts dels vots, a proposta del govern municipal i prèvia compareixença del candidat o candidata davant la Comissió permanent ordinària competent en matèria d'hisenda per a ser avaluat en relació a les condicions requerides per al càrrec.



Amb l'objectiu d'avançar en l'impuls d'aquesta organ municipal des de Castelló en Moviment proposem una esmena per a dotar del personal tècnic necessari que impulse aquest nou Departament, el qual podria incloure perfils com:

1. Director/a de l'Òrgan.
2. Tècnic/a Informàtic.
3. Tècnic/a Jurídic.
4. Tècnic/a Laboral.”

A continuació se da cuenta de las siguientes enmiendas presentadas por el Grupo Ciudadanos.

Enmienda n.º 1.

#### “B A J A

APLICACIÓN PRESU PUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
33400 48910	FESTIVAL UNDERGRAU (AS.CULT.EL CHAMUYO)	9.000	0 EUROS
33400 48904	SUBV. ASSOC. BETLEM DE LA PIGÀ	3.000	1.000 EUROS

#### A L T A

APLICACIÓN PRESU PUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
23104 48903	COMEDOR SOCIAL (OSIM)	12.000	42.000

#### JUSTIFICACIÓN

Desde Ciudadanos tampoco apoyamos la utilización de algunas fundaciones y asociaciones para premiar a entidades que defienden tesis contrarias a la Constitución y el Estatuto de Autonomía Valenciano.

Asimismo, consideramos que el Festival Undergrau debe sufragarse en todo caso desde el Patronato de Turismo o Fiestas y el Betlem de la Pigà contar con la cesión gratuita del Teatro Principal y los beneficios de las entradas.

Por otra parte, desde Ciudadanos defendemos la labor que realiza el Comedor Social (OSIM) y por eso decidimos aumentar la partida reduciéndolo de otra menos prioritarias.

Enmienda n.º 2.

“B A J A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
33400 48937	ACTIV. CULT ASOC. BOTAFOCS	12.000	0
33400 48936	ACTIV. CULT ASOC CULT DANSANTS DEL CORPUS	4.000	0
33400 48934	ACTIV. CULT CONLLOGA MUIXARANGA CS	4.000	0

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
23104 48906	HOGAR VIRGEN DEL LIDÓN (HNAS. ANCIANOS DESAMPARADOS)	20.000	50.000

JUSTIFICACIÓN

Desde Ciudadanos seguimos considerando insuficiente la partida destinada al Hogar Virgen del Lidón que presta un servicio necesario para la ciudad de Castellón, más aún cuando existe un déficit de plazas en residencias de ancianos. Y para ello, es necesario reducir partidas menos prioritarias que ya tienen cabida en partidas destinadas a actividades de cultura popular y, por tanto, pueden ser financiadas desde esa aplicación presupuestaria.

Asimismo, desde Ciudadanos no apoyamos subvenciones a entidades que participan en manifestaciones en favor de la Independencia o cuyos integrantes lucen esteladas en sus actuaciones en actos públicos.”

Enmienda n.º 3.

“B A J A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
33400 48909	VALENCIAN MUSIC (VAM)	15.000	9.000

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	BANCO DE ALIMENTOS DE CRUZ ROJA	15.000	15.000

JUSTIFICACIÓN





Desde Ciudadanos creemos necesario recuperar la partida para el Banco de Alimentos de Cruz Roja que lleva dos años consecutivos sin asignación presupuestaria. Para ello es necesario prescindir de otras partidas, especialmente para entidades que deben contar con subvención de la Generalitat, al ser de ámbito regional.”

Enmienda n.º 4.

“B A J A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
92056 226999	U. MODER.- GASTOS REPRESENTACIÓN	4.000	0
43100 226999	UNIDAD PROM. Y MERCADOS.- GASTOS REPRESENTACIÓN	5.000	0
33700 226999	JUVENTUD.- GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1.000	0
33400 226999	CULTURA.- GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2.000	0
32000 226999	EDUCACIÓN.- GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1.000	0
24100 226999	ADL.- GASTOS DE REPRESENTACIÓN	5.000	0
23106 226999	COOP. SOCIAL.- GASTOS DE REPRESENTACIÓN	3.000	0
23102 226999	IGUALDAD.- GASTOS DE REPRESENTACIÓN	3.000	0
17000 226999	GET. MEDIO AMBIENTAL.- GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2.000	0
13400 226999	MOVILIDAD.- GASTOS REPRESENTACIÓN	3.000	0
13230 226999	LOGÍSTICA.- GASTOS DE REPRESENTACIÓN	4.000	0
13600 22601	EXTIN INCENDIOS. ATENCIONES PROTOCOLARIAS	2.000	0
91201 226010	ORG GOBIERNO.- ATENCIONES PROTOCOLARIAS	9.000	1.000
33400 226021	CULTURA.- PUBLICIDAD ACTIVIDADES	23.000	7.000
13400 22602	MOVILIDAD URBANA.- PUBLIC. SEMANA MOVILIDAD Y DIA SIN COCHE	17.000	1.000
17000 226999	GEST. MEDIO AMBIENTAL- CAMPAÑAS PARAJES NATURALES	2.000	0

17000 226993	GEST. MEDIO AMBIENTAL.- CAMPAÑAS COLEGIOS	4.300	1.300
92500 22601	ATEN. INTEGRADA MATERIAL PROMOCIONAL DE BODAS	5.000	5.540

**A L T A**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	AFANIAS._ATENCIÓN TEMPRANA: DISLEXIA Y OTRAS DEA	25.000	25.000
NUEVA	SÍNDROME DE DOWN CASTELLÓN _ATENCIÓN TEMPRANA: DISLEXIA Y OTRAS DEA	25.000	25.000
NUEVA	APESOCAS _ATENCIÓN TEMPRANA: DISLEXIA Y OTRAS DEA	25.000	25.000
23104 48916	[DPMIA] PROY.REHAB.LOGOPEDICA(ASPAS)	20.300	32.300

**JUSTIFICACIÓN**

Desde Ciudadanos defendemos cumplir el acuerdo plenario de incrementar significativamente las subvenciones a entidades que realizan atención temprana en la detección de la dislexia y de otras dificultades de aprendizaje de cara a minimizar cualquier barrera socio-económica de familias con menores afectados, con el objetivo de acabar con las listas de espera. Para dar cumplimiento e impulso a esta medida impulsada por Ciudadanos, es necesario prescindir de partidas menos prioritarias.”

Enmienda n.º 5.

**“B A J A**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
24130 13100	JORNALS DE VILA .- RETRIBUCIONES SALARIALES PERSONAL CONTRATADO	374.000	1.370.560

**A L T A**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	AYUDAS PARA EL PLAN RELEVO GENERACIONAL	350.000	350.000
NUEVA	CAMPAÑA DE RELEVO GENERACIONAL	4.000	4.000
NUEVA	PLATAFORMA PLAN RELEVO GENERACIONAL DE AUTÓNOMOS	20.000	20.000

**JUSTIFICACIÓN**



Desde Ciudadanos defendemos cumplir los acuerdos plenarios para facilitar el relevo generacional de los autónomos y el mantenimiento de la actividad y el empleo en negocios sin sucesión empresarial, contemplados en la iniciativa impulsada por Ciudadanos y aprobada pero que, sin embargo, no cuenta con previsión presupuestaria en el borrador de presupuestos presentado por el equipo de Gobierno. Desde Ciudadanos consideramos que esta medida puede crear empleos de mayor calidad y duración (estables) que el planteado mediante el programa Jornals de Vila.”

Enmienda n.º 6.

#### “B A J A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
24130 13100	JORNALS DE VILA .- RETRIBUCIONES SALARIALES PERSONAL CONTRATADO	60.000	1.310.560

#### A L T A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	CHEQUES FORMACIÓN EMPLEO CUALIFICADO MAYORES 45	60.000	60.000

#### JUSTIFICACIÓN

Las grandes empresas de nuestra ciudad han trasladado a Ciudadanos la dificultad de encontrar profesionales especializados en los empleos que ellos necesitan, por lo que se sienten abocados a contratar personal de fuera de nuestra ciudad. Por ello, desde Ciudadanos defendemos la posibilidad de facilitar a los mayores de 45 años la posibilidad de especializarse en esos empleos demandados, haciéndola más accesible. Desde Ciudadanos consideramos que esta medida puede crear empleos de mayor calidad y duración (estables) que el planteado mediante el programa Jornals de Vila.”

Enmienda n.º 7.

#### “B A J A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
24130 13100	JORNALS DE VILA .- RETRIBUCIONES SALARIALES PERSONAL CONTRATADO	123.000	1.187.560

#### A L T A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
24100 47000	APO.PRO. EMPRENDEDURISMO	15.000	75.000
24100 47001	SUBV. PROYECTOS EMPLEO	5.000	30.000
24100 47900	AYUDAS PROY. INNOVACIÓN SOCIAL	40.000	100.000
NUEVA	FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO	60.000	60.000
NUEVA	PREMIOS JÓVENES EMPRENDEDORES	3.000	3.000

### JUSTIFICACIÓN

Desde Ciudadanos consideramos necesario fomentar las partidas que favorecen o fomentan el emprendimiento. Desde Ciudadanos consideramos que estas medidas ayudan a la creación de empleos de mayor calidad y duración (estables) que el planteado mediante el programa Jornals de Vila.”

Enmienda n.º 8.

### “B A J A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
24130 16000	JORNALS DE VILA.- SEGURIDAD SOCIAL	208.875	456.565

### ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	ASOCIACIÓN ACOGIMIENTO FAMILIAR.- ACTIVIDADES CON MENORES ACOGIDOS	25.000	25.000
NUEVA	PRESTACIÓN ACOGIMIENTO FAMILIAR	122.875	122.875
NUEVA	SACRIFICIO CERO SERVICIO RECOGIDA DE ANIMALES	61.000	61.000

### JUSTIFICACIÓN

Ciudadanos defiende ofrecer ayuda a asociaciones que realizan una gran labor en la ciudad de Castellón que no llega a realizar la administración pública municipal y a las familias que realizan un servicio necesario como es el acogimiento familiar.



Además conseguir el sacrificio cero en el servicio de recogida de animales abandonados es uno de los retos del grupo municipal por lo que apostamos por crear una partida para sufragar el gasto que ello conlleva.

Para ello, es necesario reducir otras partidas como las retribuciones salariales de Jornals de Vila, quedando disponible su respectiva Seguridad Social.”

Enmienda n.º 9.

“BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
24130 16000	JORNALS DE VILA.- SEGURIDAD SOCIAL	9.500	447.065

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	ORIENTACIÓN PERSONAS SORDAS VIRGEN DEL LIDÓN	9.500	9.500

JUSTIFICACIÓN

Ciudadanos defiende recuperar subvenciones a asociaciones que realizan una gran labor en la ciudad de Castellón que no llega a realizar la administración pública municipal. Tras reducir la partida de retribuciones salariales de Jornals de Vila, queda disponible su respectiva Seguridad Social.”

Enmienda n.º 10.

“BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
91202 227060	OF. PLANIF.ECON. ASISTENCIA TÉCNICA	20.000	0

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	CASTELLÓN CIUDAD PROTOTIPO_ FERIA MAKER	20.000	20.000

JUSTIFICACIÓN

Desde Ciudadanos defendemos el cumplimiento de los acuerdos plenarios, como el de la iniciativa de organizar y celebrar una Feria Maker, acuerdo alcanzado en el marco de la proposición impulsada por Cs para convertir Castellón en 'Ciudad prototipo' en materia de Innovación. Para ello, vemos necesario prescindir de otras partidas menos prioritarias como la asistencia externa de un servicio que ya cuenta con una directora experta en la materia.”

Enmienda n.º 11.

“B A J A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
91201 226990	ÓRGANOS DE GOBIERNO_ GASTOS DIVERSOS	70.000	30.000

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	CASTELLÓN CIUDAD PROTOTIPO_ COMPRA DE PATENTES	70.000	70.000

JUSTIFICACIÓN

Desde Ciudadanos defendemos el cumplimiento de los acuerdos plenarios, como el de la iniciativa de adquirir las patentes premiadas y/o evaluadas en la ciudad de Castellón, mediante las herramientas ajustadas a la legalidad en el marco de la proposición impulsada por Cs para convertir Castellón en 'Ciudad prototipo' en materia de Innovación. Para ello, vemos necesario prescindir de otras partidas menos prioritarias como los gastos diversos, un concepto además contrario a la transparencia que tiene que regir la gestión de los recursos públicos.”

Enmienda n.º 12.

B A J A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
91201 226991	MAPA DEL TALENTO	25.000	25.000

ALTA

APLICACIÓN	D E S C R I P C I Ó N	AUMENTO	IMPORTE
------------	-----------------------	---------	---------



PRESUPUESTARIA			DEFINITIVO
NUEVA	CASTELLÓN CIUDAD PROTOTIPO_ PREMIOS	25.000	25.000

### JUSTIFICACIÓN

Desde Ciudadanos defendemos el cumplimiento de los acuerdos plenarios, como el de la iniciativa de crear una convocatoria de premios a proyectos innovadores destacando la fase de prototipado dando la posibilidad a los premiados de probar dichos prototipos durante un mínimo de 3 meses en el marco de la proposición impulsada por Cs para convertir Castellón en 'Ciudad prototipo' en materia de Innovación. Para ello, vemos necesario reducir otras partidas que consideramos pueden llevarse acabo con menor importe.”

Enmienda n.º 13.

### “BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
17000 226990	GEST. MEDIO AMBIENTAL.- CAMPAÑAS MEDIO AMBIENTE	16.200	38.500

### ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	ELABORACIÓN PLAN AUTOPROTECCIÓN URBANIZACIONES DE MONTAÑA	6.700	6.700
NUEVA	INFORMACIÓN PLANES DE EMERGENCIA	9.500	9.500

### JUSTIFICACIÓN

Desde Ciudadanos reclamamos la elaboración de un Plan de autoprotección de urbanizaciones de montaña, necesario y urgente así como de información de Planes de Emergencia por lo que creemos que debe contar con dotación presupuestaria, para que la falta de recursos no sea un inconveniente para su elaboración. Asimismo, desde Ciudadanos consideramos que esta medida fomentará el cuidado del medioambiente, evitando la aparición de incendios o minimizando su efecto devastador en nuestra naturaleza, por lo que se puede destinar para ello algunos fondos previstos para campañas medioambientales.”

Enmienda n.º 14.

**“B A J A**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>D E S C R I P C I Ó N</b>	<b>REDUCCIÓN</b>	<b>IMPORTE DEFINITIVO</b>
15340 20300	CONSERVACIÓN.- ARRENDAMIENTOS MÓDULOS WC	94.500	76.500
15340 227991	CONSERVACIÓN.- MONTAJE DE ESCENARIOS	1.500	86.600
33410 22001	NORM. LINGÜÍSTICA.- LIBROS	1.100	1.000
92064 227062	PREVENCIÓN DE RIEGOS_ASESORAMIENTO EXTERNO	4.500	0
92070 22799	PLAN MEDIOS COMUNICACIÓN.- SERVICIOS EXTERNOS	20.000	0
17210 227060	PROTECC. CONTAM. ACÚSTICA. ASISTENCIA TCA.	90.000	0
13200 226020	MARKETING ESPAC (5.9)	2.000	0
31100 226060	SANIDAD.- CONFERENCIAS Y CURSOS	6.000	4.000
91202 226990	OF. PLANIF. ECON. GASTOS DIVERSOS	12.000	0
33300 22602	PLANETARIO.- PUBLICIDAD	1.000	1.000
15115 226020	FEDER EDUSI.- PUBLICIDAD	2.733,80	97.266,20
15300 226999	DIR.SERV.URBANOS.- GASTOS REPRESENTACION	3.000	0
91202 226990	OF.PLANIF.ECON.- GASTOS DIVERSOS	12.000	0
91203 226990	DISTRITOS.-GASTOS DIVERSOS	40.000	10.000

**A L T A**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>D E S C R I P C I Ó N</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>IMPORTE DEFINITIVO</b>
NUEVA	AYUDAS A GUADERÍAS 0-3 AÑOS	290.333,80	290.333,80

**JUSTIFICACIÓN**

Desde Ciudadanos apostamos por implantar bonos municipales para guarderías, complementarios a los ofrecidos por la Conselleria de Educación, para ayudar a la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias castellanenses. Para ello, proponemos prescindir de otras partidas menos prioritarias.”

Enmienda n.º 15.





**“BAJA**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
92031 63202	REHAB.EDIF.ANTIGUOS JUZGADOS PL.BORRULL	500.000	1.248.412,82

**ALTA**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	PISCINA TERMAL ADAPTADA PARA PROYECTO MITAF	500.000	500.000

**JUSTIFICACIÓN**

En Ciudadanos queremos fomentar el Método Integral de Trabajo Acuático Funcional (MITAF) para que las personas con cualquier limitación de la movilidad por un proceso neurológico y traumatológico puedan volver a andar. Un programa pionero en Castellón que lleva casi 14 años funcionando y con reconocimiento internacional pero que hasta hoy es itinerante por falta de una piscina termal adaptada para hacer este trabajo.

Para ello creemos necesaria reducir el presupuesto destinado al edificio Borrull ya que se trata de un edificio de titularidad de la Generalitat y de un proyecto cofinanciado donde la administración autonómica tendría que invertir más ya que es propiedad suya.”

Enmienda n.º 16.

**“BAJA**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
33400 45394	EJECUCIÓN DEL PROYECTO FILMOTECA VALENCIANA	5.000	5.000
33400 48909	VALENCIAN MUSIC (VAM)	9.000	0
33400 48919	TRABAJOS EXHUMACIÓN FOSA COMÚN (MEMORIA HISTÓRICA)	18.000	0

**ALTA**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	CONSTRUCCIÓN CAMINO TETUÁN Y CUADRA TERCERA. UNIÓN DE TOSSAL GROS, RACÓ DE LA TORRETA Y PENYETA ROJA	32.000	32.000

### JUSTIFICACIÓN

Ciudadanos plantea incluir inversiones demandadas por los vecinos de Castellón que no han sido contempladas en el proyecto de presupuestos como es la construcción del camino Tetuán y Cuadra Tercera que una Tossal Gros, Racó de la Toreta y Penyeta Roja. Para ello, se puede invertir el dinero contemplado en otras partidas presupuestarias menos necesarias.”

Enmienda n.º 17.

#### “B A J A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIV
24130 16000	JORNALS DE VILA.- SEGURIDAD SOCIAL	15.000	432.065

#### A L T A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	AFAVIR.- ACCIONES PARA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y FOMENTO DE LA IGUALDAD	15.000	15.000

### JUSTIFICACIÓN

Ciudadanos defiende ayudar a asociaciones que realizan una gran labor de sensibilización en la ciudad de Castellón en materia de violencia de género.”

Enmienda n.º 18.

#### “B A J A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
24130 16000	JORNALS DE VILA.- SEGURIDAD SOCIAL	5.000	427.065

#### A L T A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	TEACAST (PROYECTOS DE INTEGRACIÓN Y SOCIABILIZACIÓN)	5.000	5.000

### JUSTIFICACIÓN



Ciudadanos defiende ayudar a asociaciones que realizan una gran labor en la ciudad de Castellón. Tras reducir la partida de retribuciones salariales de Jornals de Vila, queda disponible su respectiva Seguridad Social. “

Enmienda n.º 19.

“BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
24130 16000	JORNALS DE VILA.- SEGURIDAD SOCIAL	1.500	425.565

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	PREMIO HISTORIA DE LA MUJER	1.500	1.500

JUSTIFICACIÓN

Ciudadanos defiende no eliminar aquellos premios que pueden ayudar a visibilizar la importancia y trascendencia de la mujer a lo largo de nuestra historia en aras a fomentar la Igualdad entre hombres y mujeres. Tras reducir la partida de retribuciones salariales de Jornals de Vila, queda disponible su respectiva Seguridad Social.”

Enmienda n.º 20.

“BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
4 24130 13100	JORNALS VILA.- [I] RETRIBUCIONES SALARIALES PERSONAL CONTRATADO 4 2413 1 1.744.560,00	15.500,00	1.729.060,00
4 24130 16000	JORNALS VILA.- [I] SEGURIDAD SOCIAL 4 2413 1 655.440,00	5.500,00	649.940,00

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
4 43100 227062	UNIDAD PROM. Y MERCADOS.- PLAN ACCION COMERCIAL 4 431 2 18.500,00	21.000,00	39.500,00

JUSTIFICACIÓN

Petición de comerciantes y asociaciones para dinamizar el comercio local dotando de mayor presupuesto el actual Plan”

Enmienda n.º 21.

“BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
23106 49001	ATENDER POBL.DESPL.SIRIA(UNRWA)	32.000	18.000

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
23102 48902	[D]ACOMPañ.EMP.MUJ.VICT.VIOL.GEN.(CRUZ ROJA)	17.000	25.000
23104 48904	[D]CONV.ASOC.FAMIL.ENFERMOS MENTALES	15.000	30.000

JUSTIFICACIÓN

Desde Ciudadanos consideramos justo un reparto equitativo de las partidas sociales.”

Enmienda n.º 22.

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
24130 221990	JORNALS DE LA VILA. SUMINISTROS VARIOS	50.000	100.000

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
24100 47000	[I]APO.PRO.EMPRENDEDURISMO	25.000	85.000
24100 47001	[I]SUBV. PROYECTOS EMPLEO	15.000	40.000



24100 47901	[I] MICROCREDITOS	10.000	22.500
----------------	-------------------	--------	--------

#### JUSTIFICACIÓN

Ciudadanos apoya el emprendedurismo y el fomento del empleo tras reducir la partida de suministros varios de Jornals de Vila.”

Enmienda n.º 23

#### “BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
24130 221990	JORNALS DE LA VILA. SUMINISTROS VARIOS	60.000	40.000

#### ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	CEIP CASTALIA	60.000	60.000

#### JUSTIFICACIÓN

Desde Ciudadanos llevamos meses reclamando un CEIP Castalia seguro y adaptado para todos los alumnos. Conseguir este objetivo es para nosotros prioritario y para ello, consideramos necesario obtener fondos de otras partidas que lo son menos como los suministros varios de Jornals de Vila.”

Enmienda n.º 24.

#### “BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
32000 48906	ASOCIACIÓN CAIXA DE COLORS	14.000	13.120
32000 48905	ASOCIACIÓN CULTURAL JORDI EL MUSSOL	1.000	0

#### ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
15201 78000	AYUDAS REHABILITACIÓN VIVIENDA (OFICINA DE LA VIVIENDA)	15.000	100.000

#### JUSTIFICACIÓN

Ciudadanos apostamos por fomentar las políticas sociales como la vivienda para lo que hay que reducir las subvenciones a otro tipo de asociaciones que creemos son más prescindibles.”

Seguidamente se da cuenta de las siguientes enmiendas presentadas por el Grupo Popular:

Enmienda n.º 1.

“B A J A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
1 91201 226990	ORG GOBIERNO.- GASTOS DIVERSOS 1 912 2 100.000,00	50.000,00	50.000,00
5 13200 226020	POLICIA LOCAL.- MARKETING ESPAC (5.9) 5 132 2 2.000,00	2.000,00	0,00
4 24130 13100	JORNALS VILA.- [I] RETRIBUCIONES SALARIALES PERSONAL CONTRATADO 4 2413 1 1.744.560,00	39.000,00	1.705.560,00
4 24130 16000	JORNALS VILA.- [I] SEGURIDAD SOCIAL 4 2413 1 655.440,00	14.000,00	641.440,00
5 13200 227991	POLICIA LOCAL.- [I]GESTION CONCURSO GRAFITIS 5 132 2 5.000,00	5.000,00	0,00
4 33400 60900	ACTUACIONES MEMORIA HISTORICA 4 334 6 80.000,00	40.000,00	40.000,00

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	Policía local. Homologación Productividades GIP	150.000,00	150.000,00

JUSTIFICACIÓN

Petición ampliamente solicitada y justificada por los sindicatos en el Ayuntamiento”

Enmienda n.º 2.

“B A J A



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
5 15115 60900	INVERS. FONDOS FEDER-EDUSI(ANUALIDAD 2019) 5 15115 6 5.251.037,93	1.500.000,00	3.751.037,93

#### ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	Desdoblamiento carretera de Alcora (incl carril bici) Fondos FEDER-EDUSI	1.500.000 €	1.500.000 €

#### JUSTIFICACIÓN

Petición ampliamente solicitada y justificada por los colectivos vecinales. En el año 2019 se solicita la primera fase desde la rotonda de los cubos hasta la Cuadra La Torta, conectando con el Grupo San José Obrero y el Grupo Reyes.”

Enmienda n.º 3

#### “BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
5 15115 60900	INVERS. FONDOS FEDER-EDUSI(ANUALIDAD 2019) 5 15115 6 5.251.037,93	750.000,00	4.051.037,93

#### ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	Remodelación Ronda Vinatea Fondos FEDER-EDUSI	750.000,00	750.000,00

#### JUSTIFICACIÓN

Petición vecinal ampliamente demandada y justificada.”

Enmienda n.º 4.

#### “BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
5 15300 61911	REP.Y MEJORAS EQUIP.E INFRAEST.URBANAS 5 153 6 212.000,00	200.000,00	12.000,00
5 92031 63202	REHAB.EDIF.ANTIGUOS JUZGADOS PL.BORRULL 5 920 632	110.210,63	1.638.202,19

**ALTA**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	Polideportivo Pablo Herrera (reparación y remodelación)	310.210,63	310.210,63

**JUSTIFICACIÓN**

Petición sobradamente solicitada y justificada por los colectivos vecinales y deportivos que entrenan y compiten en dicho Polideportivo.”

Enmienda n.º 5.

**“B A J A**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
4 33400 226090	CULTURA.- [I] CAMPAÑAS CULTURALES 4 334 2 545.591,12	50.000,00	495.591,12
5 17000 227061	GEST.MEDIO AMBIENTAL.- GESTION MEDIO AMBIENTAL 5 170 2 200.000,00	50.000,00	150.000,00
5 15112 60906	ACTUACIONES DE DESARROLLO URBANISTICO 5 1511 609 300.000,00	250.000,00	50.000,00

**ALTA**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	Benadressa (adecuación centro cívico y otras actuaciones acuerdo Pleno)	350.000,00	350.000,00

**JUSTIFICACIÓN**

Cumplimiento de un acuerdo de Pleno del año 2018 y que no ha sido contemplado en los presupuestos del año 2019.

Debe incluir remodelación y terminación del edificio vecinal contiguo al colegio Benadressa, así como zona de juegos, acera que conecte el grupo con el consultorio médico y mejora y ampliación de las aceras del barrio.”

Enmienda n.º 6.

**“B A J A**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
5 15300 61911	REP.Y MEJORAS EQUIP.E INFRAEST.URBANAS 5 153 6 212.000,00	12.000,00	200.000,00





5 92031 63202	REHAB.EDIF.ANTIGUOS JUZGADOS PL.BORRULL 5 920 632	198.412,82	1.550.000,00
4 24130 13100	JORNALS VILA.- [I] RETRIBUCIONES SALARIALES PERSONAL CONTRATADO 4 2413 1 1.744.560,00	950.000,00	794.560,00
4 24130 16000	JORNALS VILA.- [I] SEGURIDAD SOCIAL 4 2413 1 655.440,00	339.587,18	545.591,12

#### ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
5 15300 61913	MEJORA CAMINO LA RATLLA DE C.SERRADAL A ROTONDA CV-149 5 153 6 30.000,00	1.500.000,00	1.530.000,00

#### JUSTIFICACIÓN

Petición ampliamente demandada y justificada por los vecinos y usuarios del Camí La Ratlla.”

Enmienda n.º 7.

#### BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
5 92031 63202	REHAB.EDIF.ANTIGUOS JUZGADOS PL.BORRULL 5 920 632	500.000,00	1.248.412,82

#### ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	Mejora del colector de Saneamiento y red de alcantarillado calle Salvador Guinot, Calle Larra y Calle Onda	500.000,00	500.000,00

#### JUSTIFICACIÓN

Petición vecinal ampliamente demandada y justificada debido a las pertinentes inundaciones.”

Enmienda n.º 8.

#### “BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
5 92031 63202	REHAB.EDIF.ANTIGUOS JUZGADOS PL.BORRULL 5 920 632	400.000,00	1.348.412,82

#### ALTA

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE
------------	-------------	---------	---------

PRESUPUESTARIA			DEFINITIVO
	Estación de bombeo Barranco del Sol. Grupo San Agustín y San Marcos	400.000,00	400.000,00

### JUSTIFICACIÓN

Petición vecinal ampliamente demandada y justificada debido a las pertinentes inundaciones en el barrio San Agustín y San Marcos, especialmente tras no figurar nuevamente la ampliación de la desembocadura del Riu Sec en los presupuestos generales para el año 2019”

Enmienda n.º 9.

### “B A J A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
3 92063 227062	FORMACION.- PLAN ANALISIS PUESTOS TRABAJO 3 9206 2 125.000,00	125.000,00	0,00
5 17000 60001	[I]VILA VERDE 5 170 600 20.000,00	20.000,00	0,00
5 15112 60906	ACTUACIONES DE DESARROLLO URBANISTICO 5 1511 609 300.000,00	50.000,00	250.000,00
5 15112 60000	OBTENCIÓN SUELO DOTACIONAL PCO. 5 151 6 100.000,00	65.000,00	35.000,00
5 92031 63202	REHAB.EDIF.ANTIGUOS JUZGADOS PL.BORRULL 5 920 632	39.789,37	1.708.625,45

### A L T A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	Remodelación Mercado de Abastos	299.789,37	299.789,37

### JUSTIFICACIÓN

Petición de los abastecedores del Mercado de Abastos, ante el estado actual de las instalaciones que incluso derivó el pasado año en un incendio. En una primera fase se priorizaría la adecuación de la zona de tránsito y descarga de vehículos así como en las instalaciones de reciclado.”



Enmienda n.º 10.

“B A J A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
5 92031 63202	REHAB.EDIF.ANTIGUOS JUZGADOS PL.BORRULL 5 920 632	350.000,00	1.394.560,00

A L T A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	Reforma accesibilidad Edificio Menador	350.000,00	350.000,00

JUSTIFICACIÓN

Petición de los usuarios y colectivos de discapacitados físicos y orgánicos, ampliamente demandada y justificada. Es una medida que por su relevancia debe figurar fuera del Plan de accesibilidad.”

Enmienda n.º 11.

“B A J A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
5 92031 63202	REHAB.EDIF.ANTIGUOS JUZGADOS PL.BORRULL 5 920 632	150.000,00	1.594.560,00

A L T A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	Retén Policía Local en Perpetuo Socorro	150.000,00	150.000,00

JUSTIFICACIÓN

Petición vecinal ampliamente justificada, ya que la Central ubicada en el Tetuán XIV da servicio inmediato a los distritos Centro, Norte y Oeste, el retén del Grau da servicio al Grau i Distrito Este y faltaría un retén para dar servicio al Distrito Sur.”

Enmienda n.º 12.

“B A J A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
4 43100 226999	UNIDAD PROM. Y MERCADOS.- GASTOS REPRESENTACION 4 431 2 5.000,00	5.000,00	0,00
3 92056 226999	U.MODER.- GASTOS	4.000,00	0,00

	REPRESENTACION 3 9205 2 4.000,00		
5 15111 22602	NEG.TECN.ORD.GEST.URBAN.- PUBLICIDAD 5 1511 2 3.666,60	3.666,60	0,00
5 15112 22602	NEG.ADM.ORDEN.URBAN.- PUBLICIDAD 5 1511 2 3.666,66	3.666,66	0,00
5 15201 22602	VIVIENDA.- [I] CAMPAÑAS INFORMATIVAS 5 152 2 3.000,00	3.000,00	0,00
5 17000 22602	GEST.MEDIO AMBIENTAL.- PUBLICIDAD CAMPAÑAS 5 170 2 4.800,00	4.800,00	0,00
5 13230 226999	LOGIST.- [I]GASTOS DE REPRESENTACION 5 132 2 4.000,00	4.000,00	0,00
5 13400 226999	MOVILIDAD.- GASTOS REPRESENTACION 5 134 2 3.000,00	3.000,00	0,00
5 15300 226999	DIR.SERV.URBANOS.- GASTOS REPRESENTACION 5 153 2 3.000,00	3.000,00	0,00
5 17000 226999	GEST.MEDIO AMBIENTAL.- GASTOS REPRESENTACION 5 170 2 2.000,00	2.000,00	0,00
4 23102 226999	IGUALDAD.- [D] GASTOS DE REPRESENTACION 4 231 2 3.000,00	3.000,00	0,00
5 23106 226999	COOP.SOCIAL.- GASTOS REPRESENTACION 5 231 2 3.000,00	3.000,00	0,00
4 24100 226999	A.D.L.- GASTOS REPRESENTACION 4 241 2 5.000,00	5.000,00	0,00
4 32000 226999	EDUCACION.- GASTOS DE REPRESENTACION 4 320 2 1.000,00	1.000,00	0,00
4 33400 226999	CULTURA.- GASTOS REPRESENTACION 4 334 2 2.000,00	2.000,00	0,00
4 33700 226999	JUVENTUD.- GASTOS DE REPRESENTACION 4 337 2 1.000,00	1.000,00	0,00
4 24130 221990	JORNALS DE VILA.-SUMINISTROS DIVERSOS 4 241 2 150.000,00	150.000,00	0,00
1 91202 48100	PREMIOS ESTUDIOS INSTITUCIONALES COMUNITARIOS 1 912 4 25.000,00	18.500,00	6.500,00
3 92400 227063	PART.CIUD.-[I]ELABORACIÓN ENCUESTAS 3 924 2 15.000,00	15.000,00	0,00
3 92400 227064	PART.CIUD.-[I] ASESORAMIENTO A ASOCIACIONES 3 924 2 1.200,00	1.200,00	0,00
3 92400 226022	PART.CIUD.-[I]CAMPAÑAS COMUNICACIÓN 3 924 2 13.000,00	13.000,00	0,00
3 92400 226061	PART.CIUD.-[I] JORNADAS PARTICIPACION CIUDADANA (1.1) 3 924 2 5.000,00	5.000,00	0,00
3 92400 226062	PART.CIUD.-[I]FORMACIÓN 3 924 2 9.300,00	9.300,00	0,00
3 92056 227066	U.MODER.-SISTEMA ETICA Y	22.500,00	0,00



	CUMPLIMIENTO 3 9205 2 22.500,00		
4 33400 226090	CULTURA.- [I] CAMPAÑAS CULTURALES 4 334 2 545.591,12	200.000,00	2.345.591,12
5 15112 60000	OBTENCIÓN SUELO DOTACIONAL PCO. 5 151 6 100.000,00	35.000,00	65.000,00
1 91201 226990	ORG GOBIERNO.- GASTOS DIVERSOS 1 912 2 100.000,00	18.837,00	81.163,00

#### ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
3 15341 61900 [I]	[I] PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 3 15341 6 1.100.000,00	539.470,26	1.639.470,26

#### JUSTIFICACIÓN

El retraso en la ejecución de los Presupuestos Participativos detrae fondos cada año de la disponibilidad real para los colectivos vecinales.”

Enmienda n.º 13.

#### BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
4 33400 226090	CULTURA.- [I] CAMPAÑAS CULTURALES 4 334 2 545.591,12	38.400,00	507.191,00

#### ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
4 33800 41000	APORT.PATRONATO MPAL. FIESTAS 4 338 410 1.654.516,00	38.400 €	1.692.916,00

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el presupuesto del Patronato Municipal de Fiestas con la cantidad necesaria para atender el incremento o las nuevas actividades que a continuación se relacionan:

Subvencions grups perifèrics      aumentar en 15.400,00 €

Subvenció Junta Local Confraries Semana Santa, dotar con 4.000,00 €

Subvenció Federación de Cases i Centres Regionals, dotar con 2.000,00 €

Actes taurins (corrales, enfermería móvil , cirujanos, ...), dotar con 13.000,00 €

Federació de Dolçaina i Tabal de Castelló, dotar con 1.000,00 €

Festa de la Rosa, aumentar en 3.000,00 € “

Enmienda n.º 14.

“B A J A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
15340 20300	CONSERVACIÓN.- ARRENDAMIENTOS MÓDULOS WC	94.500	76.500
15340 227991	CONSERVACIÓN.- MONTAJE DE ESCENARIOS	1.500	86.600
33410 22001	NORM. LINGÜÍSTICA.- LIBROS	1.100	1.000
92064 227062	PREVENCIÓN DE RIEGOS_ASESORAMIENTO EXTERNO	4.500	0
92070 22799	PLAN MEDIOS COMUNICACIÓN.- SERVICIOS EXTERNOS	20.000	0
17210 227060	PROTECC. CONTAM. ACÚSTICA. ASISTENCIA TCA.	90.000	0
13200 226020	MARKETING ESPAC (5.9)	2.000	0
31100 226060	SANIDAD.- CONFERENCIAS Y CURSOS	6.000	4.000
91202 226990	OF. PLANIF. ECON. GASTOS DIVERSOS	12.000	0
33300 22602	PLANETARIO.- PUBLICIDAD	1.000	1.000
15115 226020	FEDER EDUSI.- PUBLICIDAD	2.733,80	97.266,20
15300 226999	DIR.SERV.URBANOS.- GASTOS REPRESENTACION	3.000	0
91202 226990	OF.PLANIF.ECON.- GASTOS DIVERSOS	12.000	0
91203 226990	DISTRITOS.-GASTOS DIVERSOS	40.000	10.000

A L T A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	AYUDAS A GUADERÍAS 0-3 AÑOS	290.333,80	290.333,80

JUSTIFICACIÓN

Desde Ciudadanos apostamos por implantar bonos municipales para guarderías, complementarios a los ofrecidos por la Conselleria de Educación, para ayudar a la



conciliación de la vida familiar y laboral de las familias castellonenses. Para ello, proponemos prescindir de otras partidas menos prioritarias.”

Enmienda n.º 15.

“B A J A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
3 92056 227060	U.MODER.-CONTRATACION COMUNITY MANAGER 3 9205 2 47.500,00	20.000,00	27.500,00

A L T A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	pistolas taser para policía local	20.000 €	20.000,00

JUSTIFICACIÓN

Necesidades debidamente justificadas y formuladas en reuniones con sindicatos.”

Enmienda n.º 16.

“B A J A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
4 33700 227999	JUVENTUD.- [I] CRAZY CROSS 4 337 2 25.000,00	25.000,00	0,00
5 13400 22602	MOVILIDAD.- SEMANA MOVILIDAD Y DIA SIN COCHE 5 134 2 18.000,00	11.000,00	7.000,00

A L T A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	Dotar de más emisoras a la Policía Local	36.000,00	36.000,00

JUSTIFICACIÓN

Necesidades debidamente justificadas y formuladas en reuniones con sindicatos.”

Enmienda n.º 17.

“B A J A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
---------------------------	-----------------------	-----------	--------------------

4 33400 60900	ACTUACIONES MEMORIA HISTORICA 4 334 6 80.000,00	40.000,00	40.000,00
---------------	--	-----------	-----------

**A L T A**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
5 13200 22604	POLICIA LOCAL.-GASTOS JURIDICOS 5 132 2 40.000,00	40.000,00	80.000,00

**JUSTIFICACIÓN**

Demanda formulada por los sindicatos de dotar un servicio de asistencia jurídica penal especializada para los policías locales.“

Enmienda n.º 18.

**“B A J A**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
4 24130 13100	JORNALS VILA.- [I] RETRIBUCIONES SALARIALES PERSONAL CONTRATADO 4 2413 1 1.744.560,00	65.500,00	1.679.0260,00
4 24130 16000	JORNALS VILA.- [I] SEGURIDAD SOCIAL 4 2413 1 655.440,00	24.500,00	630.940,00

**A L T A**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
5 15121 22700	NEG.ADVO.CONTROL URBAN.- LIMPIEZA SOLARES O.E. 5 1512 2 59.581,14	30.000,00	89.581,14
5 16300 227002	LIMPIEZA VIARIA.- LIMPIEZAS SOLARES 5 16 2 60.000,00	60.000,00	120.000,00

**JUSTIFICACIÓN**

Petición de los colectivos vecinales debidamente justificada dada la proliferación de solares insalubres.”

Enmienda n.º 19.

**“B A J A**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
4 24130 13100	JORNALS VILA.- [I] RETRIBUCIONES SALARIALES PERSONAL CONTRATADO 4 2413 1 1.744.560,00	75.000,00	1.669.560,00
4 24130 16000	JORNALS VILA.- [I] SEGURIDAD	25.000,00	630.440.00





	SOCIAL 4 2413 1 655.440,00		
--	----------------------------	--	--

**A L T A**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	Limpieza de cauces de ríos y barrancos.	100.000,00	100.000,00

**JUSTIFICACIÓN**

Demanda vecinal para garantizar la seguridad en los episodios de lluvias intensas y evitar desbordamientos.”

Enmienda n.º 20.

**“B A J A**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
4 24130 13100	JORNALS VILA.- [I] RETRIBUCIONES SALARIALES PERSONAL CONTRATADO 4 2413 1 1.744.560,00	15.500,00	1.729.060,00
4 24130 16000	JORNALS VILA.- [I] SEGURIDAD SOCIAL 4 2413 1 655.440,00	5.500,00	649.940,00

**A L T A**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
4 43100 227062	UNIDAD PROM. Y MERCADOS.- PLAN ACCION COMERCIAL 4 431 2 18.500,00	21.000,00	39.500,00

**JUSTIFICACIÓN**

Petición de comerciantes y asociaciones para dinamizar el comercio local dotando de mayor presupuesto el actual Plan.”

Enmienda n.º 21.

**“B A J A**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	D E S C R I P C I Ó N	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
4 24130 13100	JORNALS VILA.- [I] RETRIBUCIONES SALARIALES PERSONAL CONTRATADO 4 2413 1 1.744.560,00	7.500,00	1.737.060,00
4 24130 16000	JORNALS VILA.- [I] SEGURIDAD SOCIAL 4 2413 1 655.440,00	2.500,00	652.940,00

**A L T A**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
4 43100 2269910	UNIDAD PROM. Y MERCADOS.- CAMPAÑAS A PROPUESTA DE COMERCIANTES 4 431 2 30.000,00	10.000,00	40.000,00

#### JUSTIFICACIÓN

Petición de comerciantes y asociaciones para dinamizar el comercio local ampliando la campaña de tickets gratuitos de aparcamiento.”

Enmienda n.º 22.

#### “B A J A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
4 24130 13100	JORNALS VILA.- [I] RETRIBUCIONES SALARIALES PERSONAL CONTRATADO 4 2413 1 1.744.560,00	7.500,00	1.737.060,00
4 24130 16000	JORNALS VILA.- [I] SEGURIDAD SOCIAL 4 2413 1 655.440,00	2.500,00	652.940,00

#### A L T A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
4 49320 226993	CONSUMO.- CAMPAÑAS PRODUCTOS DE CERCANÍA 4 493 2 10.000,00	10.000,00	20.000,00

#### JUSTIFICACIÓN

Petición de comerciantes y colectivos vecinales de aumentar la dotación.”

Enmienda n.º 23.

#### “B A J A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
1 91201 226990	ORG GOBIERNO.- GASTOS DIVERSOS 1 912 2 100.000,00	20.000,00	80.000,00
5 15201 227993	VIVIENDA.-[I]ESTUDIOS EN MATERIA DE VIVIENDA 5 152 2 20.000,00	20.000,00	0,00
1 91202 48100	PREMIOS ESTUDIOS INSTITUCIONALES COMUNITARIOS 1 912 4 25.000,00	5.000,00	20.000,00
5 13200 48901	[I]CUOTA UNION IBEROAMERICANA MUNICIPALISTA 5 132 4 20.000,00	20.000,00	0,00



### ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	Desfibriladores en centros escolares	65.000,00	65.000,00

### JUSTIFICACIÓN

Demanda respaldada por la comunidad educativa y ampas.”  
Enmienda n.º 24.

### “BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
1 91201 226990	ORG GOBIERNO.- GASTOS DIVERSOS 1 912 2 100.000,00	9.163,00	90.837,00
4 33400 226090	CULTURA.- [I] CAMPAÑAS CULTURALES 4 334 2 545.591,12	9.330,00	535.931,12

### ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
5 23105 227992	UNIDAD DEL MAYOR.- AULAS DE MAYORES 5 23105 2 90.839,70	9.163,00	100.002,70
5 23105 227990	UNIDAD DEL MAYOR.-ACTUACION CONTRA MALTRATO MAYORES 5 23105 2 1.700,00	2.000,00	3.700,00
5 23105 48900	SUBV. ASOC. GENTE MAYOR 5 23105 4 32.670,00	7.330,00	40.000,00

### JUSTIFICACIÓN

Peticiones formuladas por asociaciones de mayores.”  
Enmienda n.º 25.

### “BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
4 33400 226090	CULTURA.- [I] CAMPAÑAS CULTURALES 4 334 2 545.591,12	10.683,38	534.907,74
4 31100 226060	SALUD PÚBLICA.- CONFERENCIAS Y CURSOS 4 311 2 10.000,00	10.000,00	0,00
4 31100 226997	SALUD PÚBLICA.- CAMPAÑA TENENCIA RESPONSABLE ANIMALES 4 311 2 19.000,00	19.000,00	0,00
4 31100 226996	SALUD PÚBLICA.- CAMPAÑA TOT MASCOTES (6.4) 4 311 2 2.900,00	2.900,00	0,00
4 31100 226998	SALUD PÚBLICA.- ACCIONES PLAN	7.416,62	0,00

	ESTRATEGICO SALUD 4 311 2 7.416,62		
--	------------------------------------	--	--

**A L T A**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	Control de limpieza de excrementos a las mascotas mediante ADN	50.000,00	50.000,00

**J U S T I F I C A C I Ó N**

Petición formulada por colectivos vecinales”.

Enmienda n.º 26.

**“B A J A**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
4 32300 227990	CTROS.ENSEÑANAZA.- [PMIA] DOCE ARTISTAS, DOCE ESCUELAS. PINTAESCOLA 4 323 2 45.000,00	5.000,00	40.000,00

**A L T A**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	concurso de Belenes y Villancicos	5.000,00	5.000,00

**J U S T I F I C A C I Ó N**

Recuperación de partida presupuestaria para premios de villancicos y belenes, a petición de colectivos belenísticos y vecinales.”

Enmienda n.º 27.

**“B A J A**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
3 33410 48900	EIXEMPLAR LUS VALENCIA(FUNDAC.ESCOLA VALENCIANA) 3 334 4 15.000,00	15.000,00	0,00
4 32300 227990	CTROS.ENSEÑANAZA.- [PMIA] DOCE ARTISTAS, DOCE ESCUELAS. PINTAESCOLA 4 323 2 45.000,00	40.000,00	5.000,00

**A L T A**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
5 23104 48902	[I]ALBERGUE MUN.TRANS.(CARITAS	55.000	629.496,44



	DIOCESANA DE SEGORBE) 5 231 4 574.496,44		
--	---	--	--

### JUSTIFICACIÓN

Petición formulada por Caritas para renovar equipamiento de cocina y lavado del centro.”

Enmienda n.º 28.

#### “B A J A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
5 44120 48901	SUB.ADQUISICION BICICLETAS PRIVADAS 5 441 4 12.000,00	12.000,00	0,00
5 13600 226991	EXT.INCENDIOS.- [D]TRANSVERASLIZACIÓN DE LA IGUALDAD DE GENERO 5 136 2 4.500,00	3.000,00	1.500,00

#### A L T A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
5 23104 48907	PROY.REPARTO ALIMENTOS (ASOC.BANCO DE ALIMENTOS CASTELLON) 5 231 4 20.000,00	15.000	35.000,00

### JUSTIFICACIÓN

Petición de mejora en el equipamiento del banco.”

Enmienda n.º 29.

#### “B A J A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
3 92056 227060	3 92056 227060 U.MODER.-CONTRATACION COMUNITY MANAGER 3 9205 2 47.500,00	27.500,00	20.000,00
4 24130 13100	4 24130 13100 JORNALS VILA.- [I] RETRIBUCIONES SALARIALES PERSONAL CONTRATADO 4 2413 1 1.744.560,00	3.700,00	1.740.860,00
4 24130 16000	4 24130 16000 JORNALS VILA.- [I] SEGURIDAD SOCIAL 4 2413 1 655.440,00	1.300,00	654.140,00
3 33410 22699	3 33410 22699 NORM.LINGUISTICA.- CAMPAÑAS NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA 3 3341 2 28.224,80	12.500,00	15724,80

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
5 23104 48906	HOGAR VIRGEN LIDON(HNAS.ANCIANOS DESAMPARADOS) 5 231 4 30.000,00	45.000	75.000,00

JUSTIFICACIÓN

- -"

Enmienda n.º 30.

"BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
4 24130 13100	JORNALS VILA.- [I] RETRIBUCIONES SALARIALES PERSONAL CONTRATADO 4 2413 1 1.744.560,00	554.360,00	1.190.200,00
4 24130 16000	JORNALS VILA.- [I] SEGURIDAD SOCIAL 4 2413 1 655.440,00	231.052,82	424.387,18

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
5 16300 22700	LIMPIEZA VIARIA.- LIMPIEZA VIARIA 5 16 2 9.821.553,11	785.412,82	10.606.965,93

JUSTIFICACIÓN

Petición reiterada formulada por colectivos vecinales."

A continuación se procede a la presentación de los presupuestos por parte de la Alcaldesa.

**Esta intervención se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión (Hora y minuto 0:51:45).**

Seguidamente abierto debate en primer turno intervienen los señores Xavier del Señor de la Gala, Manuel Vidal Safont, Carlos Feliu Mingarro, Ignasi Garcia Felip y Antonio Lorenzo Górriz.

En segundo turno intervienen los señores y señora: Del Señor, Vidal, Carrasco, García y Lorenzo.

Cierra el debate la señora Alcaldesa.

**Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (Hora y minuto 1:55:15)**



A continuación se procede a la votación de las enmiendas, que se realiza individualmente, produciéndose 55 votaciones.

En primer lugar se procede a la votación de la enmienda de Castelló en Moviment. Celebrada la misma resulta que votan a favor las señoras Beltrán y Brancal, los señores del Señor y García, el señor Porcar, las señoras Peñalver y Ruiz y el señor Vallejo; votan en contra las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vicent y Vidal y se abstienen de votar la señora Alcaldesa, señores Braina, López y Lorenzo, señoras Puerta y Ribera y señor Simó.

Por consiguiente, por ocho votos a favor, once votos en contra y siete abstenciones, la Presidencia declara desestimada la enmienda de Castelló en Moviment.

Seguidamente se procede a la votación de las veinticuatro enmiendas presentadas por el Grupo Ciudadanos.

#### Enmiendas n.ºs 1 y 2.

Votan a favor la señora Gabarda y los señores Paduraru, Vicent y Vidal; votan en contra las señoras Alcaldesa y Beltrán, señor Braina, señora Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señores Simó y Vallejo y se abstienen de votar las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón y Pérez, señora Pradas y señor Sales.

Por consiguiente, por cuatro votos a favor, quince votos en contra y siete abstenciones, la Presidencia declara desestimadas las enmiendas números 1 y 2 del Grupo Ciudadanos.

#### Enmiendas n.ºs 3, 4, 5, 6 y 7.

Votan a favor las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vicent y Vidal y votan en contra las señoras Alcaldesa y Beltrán, señor Braina, señora Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señores Simó y Vallejo.

Por consiguiente, por once votos a favor y quince votos en contra, la Presidencia declara desestimadas las enmiendas números 3, 4, 5, 6 y 7 del Grupo Ciudadanos.

#### Enmiendas n.º 8.

Votan a favor la señora Gabarda y los señores Paduraru, Vicent y Vidal; votan en contra las señoras Alcaldesa y Beltrán, señor Braina, señora Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señores Simó y Vallejo y se abstienen de votar las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón y Pérez, señora Pradas y señor Sales.

Por consiguiente, por cuatro votos a favor, quince votos en contra y siete abstenciones, la Presidencia declara desestimada la enmienda número 8 del Grupo Ciudadanos.

#### Enmienda nº 9

Votan a favor las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vicent y Vidal y votan en contra las señoras Alcaldesa y Beltrán, señor Braina, señora Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señores Simó y Vallejo.

Por consiguiente, por once votos a favor y quince votos en contra, la Presidencia declara desestimada la enmienda número 9 del Grupo Ciudadanos.

#### Enmiendas nºs 10, 11 y 12

Votan a favor la señora Gabarda y los señores Paduraru, Vicent y Vidal y votan en contra las señoras Alcaldesa y Beltrán, señor Braina, señoras Brancal y Carrasco, señores del Señor, señora España, señores Feliu, García, Guillamón, López y Lorenzo, señora Peñalver, señores Pérez y Porcar, señoras Pradas, Puerta, Ribera y Ruiz y señores Sales, Simó y Vallejo.

Por consiguiente, por cuatro votos a favor y veintidós votos en contra, la Presidencia declara desestimadas las enmiendas número 10, 11 y 12 del Grupo Ciudadanos.

#### Enmiendas n.ºs 13 y 14.

Votan a favor las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vicent y Vidal y votan en contra las señoras Alcaldesa y Beltrán, señor Braina, señora Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señores Simó y Vallejo.

Por consiguiente, por once votos a favor y quince votos en contra, la Presidencia declara desestimadas las enmiendas números 13 y 14 del Grupo Ciudadanos.





#### Enmiendas nºs 15 y 16

Votan a favor la señora Gabarda y los señores Paduraru, Vicent y Vidal; votan en contra las señoras Alcaldesa y Beltrán, señor Braina, señora Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señores Simó y Vallejo y se abstienen de votar las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón y Pérez, señora Pradas y señor Sales.

Por consiguiente, por cuatro votos a favor, quince votos en contra y siete abstenciones, la Presidencia declara desestimadas las enmiendas números 15 y 16 del Grupo Ciudadanos.

#### Enmiendas nºs 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23

Votan a favor las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vicent y Vidal y votan en contra las señoras Alcaldesa y Beltrán, señor Braina, señora Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señores Simó y Vallejo.

Por consiguiente, por once votos a favor y quince votos en contra, la Presidencia declara desestimadas las enmiendas números 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Grupo Ciudadanos.

#### Enmienda n.º 24

Votan a favor la señora Gabarda y los señores Paduraru, Vicent y Vidal; votan en contra las señoras Alcaldesa y Beltrán, señor Braina, señora Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señores Simó y Vallejo y se abstienen de votar las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón y Pérez, señora Pradas y señor Sales.

Por consiguiente, por cuatro votos a favor, quince votos en contra y siete abstenciones, la Presidencia declara desestimada la enmienda número 24 del Grupo Ciudadanos.

A continuación se procede a la votación de las treinta enmiendas presentadas por el Grupo Popular.

#### Enmiendas nºs 1, 2 y 3.

Votan a favor las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón y Pérez, señora Pradas y señor Sales y votan en contra las señoras Alcaldesa y Beltrán, señor Braina, señora Brancal, señor del Señor, señora Gabarda, señores García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señores Paduraru, Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señores Simó, Vallejo, Vicent y Vidal.

Por consiguiente, por siete votos a favor y diecinueve votos en contra, la Presidencia declara desestimadas las enmiendas números 1, 2 y 3 del Grupo Popular.

#### Enmienda n.º 4

Votan a favor las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón y Pérez, señora Pradas y señor Sales; votan en contra las señoras Alcaldesa y Beltrán, señor Braina, señora Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señores Simó y Vallejo y se abstienen de votar la señora Gabarda y los señores Paduraru, Vicent y Vidal.

Por consiguiente, por siete votos a favor, quince votos en contra y cuatro abstenciones, la Presidencia declara desestimada la enmienda número 4 del Grupo Popular.

#### Enmienda n.º 5

Votan a favor las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vicent y Vidal y votan en contra las señoras Alcaldesa y Beltrán, señor Braina, señora Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señores Simó y Vallejo.

Por consiguiente, por once votos a favor y quince votos en contra, la Presidencia declara desestimada la enmienda número 5 del Grupo Popular.

#### Enmienda n.º 6

Votan a favor las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón y Pérez, señora Pradas y señor Sales y votan en contra las señoras Alcaldesa y Beltrán, señor Braina, señora Brancal, señor del Señor, señora Gabarda, señores García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señores Paduraru, Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señores Simó, Vallejo, Vicent y Vidal.

Por consiguiente, por siete votos a favor y diecinueve votos en contra, la Presidencia declara desestimada la enmienda número 6 del Grupo Popular.

#### Enmiendas n.ºs 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13

Votan a favor las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vicent y Vidal y



votan en contra las señoras Alcaldesa y Beltrán, señor Braina, señora Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señores Simó y Vallejo.

Por consiguiente, por once votos a favor y quince votos en contra, la Presidencia declara desestimadas las enmiendas números 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del Grupo Popular.

Enmiendas n.º s14 y 15

Votan a favor las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón y Pérez, señora Pradas y señor Sales y votan en contra las señoras Alcaldesa y Beltrán, señor Braina, señora Brancal, señor del Señor, señora Gabarda, señores García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señores Paduraru, Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señores Simó, Vallejo, Vicent y Vidal.

Por consiguiente, por siete votos a favor y diecinueve votos en contra, la Presidencia declara desestimadas las enmiendas números 14 y 15 del Grupo Popular.

Enmiendas n.ºs 16 y 17

Votan a favor las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vicent y Vidal y votan en contra las señoras Alcaldesa y Beltrán, señor Braina, señora Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señores Simó y Vallejo.

Por consiguiente, por once votos a favor y quince votos en contra, la Presidencia declara desestimadas las enmiendas números 16 y 17 del Grupo Popular.

Enmiendas n.ºs 18, 19, 20, 21 y 22

Votan a favor las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón y Pérez, señora Pradas y señor Sales y votan en contra las señoras Alcaldesa y Beltrán, señor Braina, señora Brancal, señor del Señor, señora Gabarda, señores García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señores Paduraru, Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señores Simó, Vallejo, Vicent y Vidal.

Por consiguiente, por siete votos a favor y diecinueve votos en contra, la Presidencia declara desestimadas las enmiendas números 18, 19, 20, 21 y 22 del Grupo Popular.

Enmiendas n.ºs 23, 24, 25 y 26

Votan a favor las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vicent y Vidal y votan en contra las señoras Alcaldesa y Beltrán, señor Braina, señora Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señores Simó y Vallejo.

Por consiguiente, por once votos a favor y quince votos en contra, la Presidencia declara desestimadas las enmiendas números 23, 24, 25 y 26 del Grupo Popular.

#### Enmienda n.º 27

Votan a favor las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón y Pérez, señora Pradas y señor Sales y votan en contra las señoras Alcaldesa y Beltrán, señor Braina, señora Brancal, señor del Señor, señora Gabarda, señores García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señores Paduraru, Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señores Simó, Vallejo, Vicent y Vidal.

Por consiguiente, por siete votos a favor y diecinueve votos en contra, la Presidencia declara desestimada la enmienda número 27 del Grupo Popular.

#### Enmienda n.º 28

Votan a favor las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vicent y Vidal y votan en contra las señoras Alcaldesa y Beltrán, señor Braina, señora Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señores Simó y Vallejo.

Por consiguiente, por once votos a favor y quince votos en contra, la Presidencia declara desestimadas la enmienda número 28 del Grupo Popular.

#### Enmiendas n.ºs 29 y 30

Votan a favor las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón y Pérez, señora Pradas y señor Sales y votan en contra las señoras Alcaldesa y Beltrán, señor Braina, señora Brancal, señor del Señor, señora Gabarda, señores García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señores Paduraru, Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señores Simó, Vallejo, Vicent y Vidal.

Por consiguiente, por siete votos a favor y diecinueve votos en contra, la Presidencia declara desestimadas las enmiendas n.ºs 29 y 30 del Grupo Popular.

Finalmente la Presidencia indica que procede pasar a la votación del acuerdo sobre aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2019.



Celebrada la votación resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Beltrán, señor Braina, señora Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señores Simó y Vallejo y votan en contra las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vicent y Vidal.

Por consiguiente, por quince votos a favor y once votos en contra, la Presidencia declara aprobado el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2019 y de las bases de ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta y siete minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta la Presidenta levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y, para que conste, extiendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

Se incorpora al expediente de la sesión el documento electrónico audiovisual que contiene la grabación íntegra de esta sesión (código hash:d+mBfGc4aNKUocbMGYwtV24e+teV/enrwb+jOzQDYKk=

**Diligència per a fer constar que esta acta ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió ordinària de data 18 d'abril de 2019.**

**(Document signat electrònicament en el marge).**

**La Secretaria General del Ple.**

**Concepción Juan Gaspar.**

**Diligencia para hacer constar que este acta, ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2019.**

**(Documento firmado electrónicamente al margen)**

**La Secretaria General del Pleno.**

**Concepción Juan Gaspar.**